



ORDENANZA N°

HOY LA ALCALDÍA DICTA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

San Javier, 17 de Octubre de 2022

ORDENANZA SOBRE

“FIJACIÓN DE LA TARIFA DE ASEO QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARÁ POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, PERIODO TARIFARIO 2023 - 2025”

VISTOS:

1. Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decreto Supremo N° 69 de fecha 14.02.2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios.
3. Decreto Supremo N° 158 del 14.05.2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que modifica el Decreto N°69 de 2006.
4. Ordenanza N° 01 sobre **Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Exenciones Total y Parcial**", de 2013
5. El Certificado N°198 del Secretario Municipal y Secretario del Honorable Concejo Municipal de San Javier, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 12 de octubre de 2022 el Honorable Concejo Municipal aprueba la Propuesta Tarifa de Aseo para el periodo de tres años 2023-2025
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b).
7. El Decreto con fuerza de ley número 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Exento N°1163/03 de fecha 28 de junio de 2021. Se ha resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Propuesta de Tarifa de Aseo para el periodo de tres años 2023-2025, fue comunicada a los usuarios del servicio mediante su publicación en página web municipal www.imsanjavier.cl durante el periodo de 15 días y sin registro de observaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Déjese establecida la Tarifa de Aseo en 0,80 UTM anuales, por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de San Javier, periodo 2023-2025.

La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia.

SEGUNDO: Fijase en \$ 46.046.- (cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos) el monto anual por Derechos de Aseo para el año 2023.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
DIRECCION DE RENTAS

La tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir de enero, se incrementará en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido el segundo semestre del año 2022. Y para el cobro del segundo semestre, dicha tarifa se aumentará en el mismo porcentaje de variación del IPC correspondiente al primer semestre del año 2023.

TERCERO: El monto anual del derecho de aseo fijado en pesos, empezará a regir el 1° de Enero de 2023 y será pagado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas en los meses de Abril, Junio, Octubre y Diciembre; y Semestralmente a los servicios especiales y en las patentes comerciales, a que se refieren los artículos 23°, 24° y 32° del D.L. 3.063 "Establece normas sobre Rentas Municipales Y Art. 7° del D. 484 Reglamento para la Aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV, del D.L 3.063 de 1979.

CUARTO: Publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de San Javier, www.imsanjavier.cl a más tardar el 30 de octubre del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE



MARIANELA SALGADO REYES
SECRETARIA MUNICIPAL

JISS/MSR/ABM/CYM/LL/FOT/DPL



JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
ALCALDE